



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, Marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE ARMANDO ARDILA.
Demandado: JAIRÓ HERRERA PERDOMO
Radicación: 4100140030082017 -0037300
C.S.

Observa el Despacho, que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no se ajusta a derecho, se ordena que por secretaria se realice la liquidación aplicando los abonos existentes a la misma.

Una vez aprobada la liquidación emitida por el despacho, se procederá a resolver sobre la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO